

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SECRETARIA DEL MINISTRO

Acciones de guerra.—Orden de 17 de mayo de 1940 declarando acciones de guerra los sucesos ocurridos en apoyo del Glorioso Alzamiento Nacional en los barcos de la Escuadra, Capitanes de los Departamentos Marítimos y buques a ellos afectos, Bases Aeronavales de Barcelona y San Javier y Base Naval de Mahón, en los días siguientes al 17 de julio de 1936.—Página 654.

JEFATURA DE SERVICIOS

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Orden de 15 de mayo de 1940 destinando al Teniente de Navío D. Juan García García.—Pág. 654.

Otra de 15 de mayo de 1940 destinando al Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo al personal que se relaciona.—Página 654.

Reingresos.—Orden de 15 de mayo de 1940 concediendo el reingreso en la Escala Complementaria al Capitán de Cerbeta D. José María Crespo Herrero.—Pág. 654.

Situaciones.—Orden de 15 de mayo de 1940 disponiendo pase a la situación de "disponible forzoso" el segundo Maquinista D. Andrés Cerdido Aneiros.—Página 654.

Situaciones.—Orden de 15 de mayo de 1940 disponiendo pase a la situación de "disponible forzoso" el Auxiliar primero de Electricidad y Torpedos D. Manuel Méndez Tojo.—Página 654.

Otra de 15 de mayo de 1940 disponiendo pase a la situación de "disponible forzoso" el Auxiliar segundo de Máquinas D. Isidro Cereceda Liaño.—Página 654.

Residencias.—Orden de 15 de mayo de 1940 fijando la residencia del tercer Maquinista D. Felipe Fernández Ceal en el Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.—Página 654.

Licencias.—Orden de 15 de mayo de 1940 concediendo dos meses de licencia por enfermo al Operario de primera de la Maestranza (linotipista), Arturo Medel Medel.—Página 654.

Bajas.—Orden de 15 de mayo de 1940 disponiendo sean baja en la Marina, por quedar incluidos en la Escala definitiva del Aire, los Jefes y el Oficial que se relacionan.—Página 655.

Rectificaciones.—Orden de 15 de mayo de 1940 modificando la fecha de ascenso del Oficial primero de la Reserva Naval D. Andrés Ansoleaga Orbeta.—Página 655.

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTOS

ORDENES

SECRETARÍA DEL MINISTRO

Acciones de guerra.—A los efectos de lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1939 (D. O. número 40), vengo en declarar acciones de guerra los sucesos ocurridos en apoyo del Glorioso Alzamiento Nacional durante los días siguientes al 17 de julio de 1936 en los barcos de la Escuadra, Capitales de los Departamentos Marítimos y buques a ellos afectos, Bases Aeronavales de Barcelona y San Javier y Base Naval de Mahón.

Madrid, 17 de mayo de 1940.

MORENO

JEFATURA DE SERVICIOS

Servicio de Personal.

Destinos.—Pasa destinado a la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares (Centro de Estudios y Proyectos) el Teniente de Navío don Juan García García, que cesa en el submarino *General Sanjurjo*.

Madrid, 15 de mayo de 1940.

MORENO

— Se dispone que el personal que a continuación se relaciona, cese en la situación de “disponible forzoso” y quede destinado en el Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo a disposición del Comandante General del mismo.

Primer Maquinista D. Isaac Noguérol Redondo.

Segundo Maquinista D. Juan Lorenzo Castro.

Auxiliar primero Naval D. José Iglesias Iglesias.

Auxiliar primero de Sanidad D. Miguel Guerrero Lull.

Auxiliar segundo de Electricidad D. Eugenio Charlón Viñas.

Operario de Máquinas D. Joaquín Pena Mourrenza.

Madrid, 15 de mayo de 1940.

MORENO

Reingresos.—Compulsada la fecha de la solicitud de reingreso del Capitán de Corbeta D. José María Crespo Herrero, se anula la Orden ministerial de 9 de enero último (D. O. núm. 12), quedando en vigor la de 31 de diciembre de 1939 (D. O. núm. 4),

que le concedía el reingreso en la Escala Complementaria.

Madrid, 15 de mayo de 1940.

MORENO

Situaciones.—Se dispone que el segundo Maquinista D. Andrés Cerdido Aneiros, quede en situación de “disponible forzoso” en el Departamento Marítimo de Cartagena.

Madrid, 15 de mayo de 1940.

MORENO

— Se dispone que el Auxiliar primero de Electricidad y Torpedos D. Manuel Méndez Tojo, desembarque del destructor *Almirante Antequera* y quede en situación de “disponible forzoso” en el Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, al terminar la Escuadra el viaje de instrucción.

Madrid, 15 de mayo de 1940.

MORENO

— Se dispone que el Auxiliar segundo de Máquinas D. Isidro Cereceda Liaño, quede en situación de “disponible forzoso” en el Departamento Marítimo de Cartagena.

Madrid, 15 de mayo de 1940.

MORENO

Residencias.—Como resultado de instancia elevada al efecto, se dispone que el tercer Maquinista D. Felipe Fernández Feal, cese de estar asignado al Departamento Marítimo de Cartagena y pase al de El Ferrol del Caudillo, sin cesar en la situación de “disponible forzoso” que le confirió la Orden ministerial de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 60).

Madrid, 15 de mayo de 1940.

MORENO

Licencias.—En virtud del artículo 86 del vigente Reglamento provisional de la Maestranza de Arsenales, aprobado por Orden ministerial de 7 de agosto de 1935 (D. O. núm. 206), y vista el acta de reconocimiento facultativo, se conceden dos meses de licencia por enfermo al Operario de primera de la Maestranza (linotipista), Arturo Medel Medel.

Madrid, 15 de mayo de 1940.

MORENO

Bajas.—Incluidos en la Escala definitiva del Aire, publicada en el *Boletín Oficial* del día 11 del mes actual, número 132, los Jefes y el Oficial del Cuerpo General de la Armada que se citan a continuación, Su Excelencia el Jefe del Estado ha dispuesto sean baja en la Marina, conservando, con carácter honorífico, los empleos que actualmente ostentan:

Capitán de Fragata.

Don Manuel Alemán y de la Sota.

Capitanes de Corbeta.

Don Juan Díaz Domínguez.
Don Patricio de Antonio Morales.

Teniente de Navío.

Don Amaro Gómez Pablo Duarte.

Madrid, 15 de mayo de 1940.

MORENO

Rectificaciones.—A instancia del interesado, y a la vista de los servicios prestados en la Armada, se modifica la fecha de ascenso a Oficial primero de la Reserva Naval, asignada a D. Andrés Ansoleaga Orbeta en la Orden de 23 de marzo último, en el sentido de que se le debe considerar ascendido a su actual empleo desde el 27 de diciembre de 1938, en lugar del 15 de marzo de 1939, como se indicaba en la mencionada Orden.

Madrid, 15 de mayo de 1940.

MORENO

ANUNCIOS OFICIALES

Concurso.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto último (B. O. núm. 244) sobre provisión de destinos con Mutilados, ex combatientes y ex cautivos, se convoca concurso para cubrir el destino, vacante, de Maquinista de la lancha *Santa Teresa*, dedicada al servicio de transporte de personal y material entre la Plaza de El Ferrol del Caudillo (Coruña) y las posiciones de la Ría, con el jornal que resulte de 5.000 pesetas al año, con aumentos hasta llegar al tope de 6.500 pesetas; con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Podrán acudir a este concurso los Caballeros Mutilados, ex combatientes y ex cautivos que tengan, como mínimo, el título de Fogonero habilitado para máquinas de vapor hasta cuarenta caballos, expedido por la Comandancia de Marina y es-

tén en posesión de la Medalla de la Campaña por lo menos o reúnan las condiciones precisas para obtenerla, y los ex cautivos que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos de concentración, durante más de tres meses.

b) Las instancias deberán tener entrada en la Secretaría General del Ministerio del Ejército antes del 31 de mayo próximo, en cuya fecha se cerrará el plazo de admisión, acompañando los siguientes documentos:

Copia autorizada del título de Fogonero a que antes se hace referencia, así como también cualquier otro documento en que conste hayan trabajado en talleres de construcción o de reparación de máquinas de vapor o calderas, o certificado de tiempo de navegación como simple Fogonero; certificado de carencia de antecedentes penales; certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa y con aptitud física para desempeñar el cargo que solicita; y los Caballeros Mutilados, en ese certificado, harán constar que su mutilación no les impide desempeñar con eficacia el cometido de Maquinista, teniendo en cuenta ha de hacer su labor solo y sin Fogonero que le auxilie; certificado de probada adhesión y lealtad a la Causa Nacional, y los documentos militares que acrediten el tiempo de servicio prestado y recompensas alcanzadas.

c) Para la adjudicación del destino, se observarán las preferencias y escala de méritos dentro de cada grupo, que determina el artículo 5.º de la citada Ley de 25 de agosto último, y en igualdad de condiciones, el que reúna mayores méritos profesionales.

Madrid, 4 de mayo de 1940.—*El Teniente Coronel Jefe del Negociado.*

EDICTOS

Don Emilio Marchena Gómez, Capitán honorífico de Infantería de Marina, Ayudante de Marina del Distrito de Estepona,

Hago saber: Que por superior Decreto auditado del Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, de fecha 30 de abril último, ha sido declarada justificada la pérdida del Nombramiento de segundo Mecánico Naval del inscripto de este Trozo, Francisco Espinosa Miralla, folio 48 del reemplazo de 1932, cuyo documento queda nulo y sin valor alguno; incurriendo en responsabilidad quien, poseyéndolo, no lo entregue en este Juzgado.

Estepona, 11 de mayo de 1940.—El Juez instructor, *Emilio Marchena Gómez.*

El Ayudante Militar de Marina de Caramiñal y Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de inscripción marítima del inscripto de este Trozo, Manuel Rivadulla Pérez, folio 87 de 1930 de s/s,

Hace saber: Haberse acreditado el extravío del expresado documento; quedando nulo y sin valor alguno según Decreto de la Superior Autoridad del Departamento.

Caramiñal, 11 de mayo de 1940.—El Juez instructor, *Manuel G. Mucientes*.

Don José de Benito Domínguez, Juez instructor del expediente incoado con motivo de la pérdida de la Libreta de inscripción marítima del inscripto de este Trozo, Manuel Gómez González, folio número 86 de 1926,

Hago saber: Que habiendo resultado debidamente justificado el extravío de la referida Libreta de ins-

cripción marítima, según superior resolución recaída en el citado procedimiento, se declara nulo y sin ningún valor dicho documento; incurriendo en responsabilidad la persona que, de poseerlo, no lo entregue o haga uso del mismo.

Dado en Huelva, a los once días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Juez instructor, *José de Benito*.

Don José Bugallo Luna, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de pérdida del Nombramiento de Patrón de pesca de altura del inscripto Manuel Valladares Martínez,

Hago saber: Que, debidamente justificada la pérdida del citado documento, se declara éste nulo y sin ningún valor; incurriendo en responsabilidad el que lo posea.

Vigo, 13 de mayo de 1940.—El Juez instructor, *José Bugallo*.